

DECRETO N°

3465

TEMUCO,

01 SEP 2014

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8414/371 de fecha 22/08/2014 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : PUERTO MAYOR SPA
 R.U.T. : 76146443-4
 DIRECCION PARTICULAR : BULNES 280, LOS ANGELES
 DIRECCION COMERCIAL : BULNES 280,
 CONCEPTO : Propag. Comerc. F.Rol
 TELEFONO : 2400600 CELULAR :
 CORREO ELECTRONICO : cpino@ipuertomayor.cl

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 10.717.074.- la que será cancelada con \$ 2.150.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4400882	30/09/2014	713.923
2	4400883	31/10/2014	713.923
3	4400884	30/11/2014	713.923
4	4400885	31/12/2014	713.923
5	4400886	31/01/2015	713.923
6	4400887	28/02/2015	713.923
7	4400888	31/03/2015	713.923
8	4400889	30/04/2015	713.923
9	4400890	31/05/2015	713.923
10	4400891	30/06/2015	713.923
11	4400892	31/07/2015	713.923
12	4400893	31/08/2015	713.921

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

780.568

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/LCV/mim
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONVENIO DE PAGO N° 8414/371

En Temuco a, 22/08/2014 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : PUERTO MAYOR SPA
Rut : 76146443-4
Dirección : BULNES 280
Dirección Comercial : BULNES 280
Rol : 56-369

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de Propag. Comerc. F.Rol por la suma de \$ **10.717.074**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de pagar la deuda al contado y por lo tanto se compromete a cancelar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

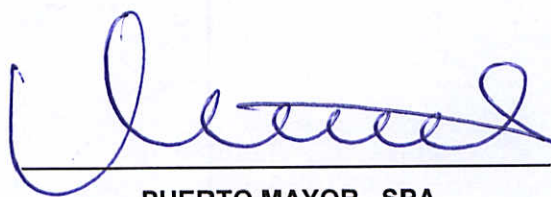
- Pie contado de \$ **2.150.000**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **713.923 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/09/2014 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible la cancelación de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN



PUERTO MAYOR SPA
76146443-4

LBG/LCV/m/m



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS